

Provincial, ni tampoco á los Titulos Administrativos mencionados al citado Real Decreto de 1882, despues de una detenida discusion, por unanimidad acordada, se manifieste al Sr. Gobernador Civil de esta prov. que si bien en el año anterior de 1882 á 83 se les señaló mayor sueldo que el que venian disfrutando, y el que se les considera en el Presupuesto del corriente, comprendiendo despues haber sido sin error, el Ayuntamiento ha procurado ser hacer lo fundacion para ellos en que el censo de esta poblacion consta de 5,004 habitantes y el resto hasta los 11,226 que anexo el censo de poblacion del 1877 corresponden al extrarradio, en el cual existen como poblaciones agrupadas las Diputaciones rurales de San Bartolomé con 1,082 habitantes y á 22 kilometros de distancia de esta poblacion, Rogativa con 369 y á 55 kilometros de distancia, Marazul con 317 y á 34 kilometros, Cañada de la Cruz con 680 y á 39 kilometros y Benítez con 1,166 y á 16 kilometros; pues las demas partidas rurales de este termino, á larga distancia tambien de esta poblacion, tienen su carencia bastante disminuida. Para convenir que el Ayuntamiento de esta villa solo tiene opinion al sueldo fijado en el actual presupuesto, basta con ver el escalafon que sobre esto se halla en el libro 5.º del Derecho Administrativo y Municipal, en

